



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0297-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-1-

VISTOS: El Informe N° 023-2020/UNAJMA-DIRECYPS, de fecha 02 de noviembre de 2020; el Oficio N° 275-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0251-2020-CO-UNAJMA, SE APROBO las BASES DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II;

Que, mediante Informe N° 023-2020/UNAJMA-DIRECYPS, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Mag. Lucio Isaías Rivas Loayza, en su condición de Director de Proyección Social y Extensión Cultural, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, *"sobre el proceso del concurso para el financiamiento de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria) para el Semestre 2020-II"*; asimismo, en el Informe N° 023-2020/UNAJMA-DIRECYPS, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita *"la aprobación resolutive de 14 proyectos ganadores, así como también la asignación del presupuesto de acuerdo a la tabla adjunta a nombre de cada docente responsable mediante encargo interno, (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 275-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, *"en atención al documento de la referencia, con el que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, remite la relación de proyectos ganadores de financiamiento para el semestre 2020-II, para la Asignación de Encargo Interno a nombre de cada responsable"*. Asimismo, el Vicepresidente Académico solicita *"la aprobación con acto resolutive, para lo cual se anexa toda la documentación necesaria"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0297-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-2-

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APRUEBA** la ejecución de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria), con financiamiento por parte de la UNAJMA, para el Semestre Académico 2020-II, conforme al anexo del Informe N° 023-2020/UNAJMA-DIRECYPS, según detalle en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria), con financiamiento por parte de la UNAJMA, para el Semestre Académico 2020-II, conforme al anexo del Informe N° 023-2020/UNAJMA-DIRECYPS, según detalle siguiente:

N°	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	MONTO A FINANCIAR
01	CAPACITACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS DE SIMULADORES INTERACTIVOS PHET PARA FORMADORES DE LA I.E. BELÉN DE OSMA Y PARDO, ANDAHUAYLAS	Odilón Correa Cuba (Docente ordinario DACB)	300.00
02	CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEJORA DE LA NUTRICIÓN PARA GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES EN CONSIDERACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) A TRAVÉS DEL SISTEMA AUDIOVISUAL DEL INTERNET, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC 2020	Julio César Machaca Mamani (Docente ordinario DACE)	300.00
03	CAPACITACIÓN VIRTUAL Y RADIAL EN REDISEÑO DE NEGOCIOS A LOS MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO MODELO DE ANDAHUAYLAS	Juan Cielo Ramírez Cajamarca (Docente ordinario DACE)	300.00
04	CAPACITACIÓN PARA FORMACIÓN DE OPERADORES TURÍSTICOS, DIRIGIDO A LOS COMUNEROS DEL ANEXO DE SAN JOSÉ DE CHONTALLA, DISTRITO PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC	Felipe Rafael Valle Díaz (Docente ordinario DACE)	300.00
05	TALLER VIRTUAL: FORMACIÓN DE DOCENTES EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA UN DESENVOLVIMIENTO EFICAZ EN ENTORNOS VIRTUALES Y LA EDUCACIÓN REMOTA DIRIGIDO A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 55006-3 GREMAR DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC, 2020	Grecia Valverde Mamani (Docente contratado DACE)	300.00
06	CAPACITACIÓN: FORTALECIMIENTO DEL COOPERATIVISMO EN TIEMPOS PANDEMIA A LOS SOCIOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN DE APURÍMAC	Oscar Apaza Apaza (Docente contratado DACE)	250.00
07	PROMOCIÓN Y ENSEÑANZA DE PROGRAMACIÓN A TRAVÉS DE TUTORIALES INTERACTIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2020	Iván Soria Solís (Docente contratado DAITI)	300.00
08	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y CENTRO DE CÓMPUTO DE LA I.E. 55006-17 DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC	Carlos Yinmel Castro Buleje (Docente contratado DAITI)	300.00
09	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA DE ALPACA A TRAVÉS DE RADIODIFUSIÓN, DIRIGIDO A LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE POMACOCCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC, 2020	Abel Isaías Barrial Lujan (Docente contratado DAITA)	300.00
10	CAPACITACIÓN A AUTORIDADES LOCALES Y COMUNALES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES PARA LA SEGURIDAD HÍDRICA Y ALIMENTARIA, GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2020	Fidelia Tapia Tadeo (Docente ordinario DAITA)	300.00
11	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN DE APURÍMAC, 2020	Celia Rocío Yauris Silvera (Docente contratado DAITA)	300.00
12	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS A TRAVÉS DE RADIODIFUSIÓN Y REDES SOCIALES, DIRIGIDO A LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE KISHUARÁ, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC, 2020	Henry Palomino Rincón (Docente ordinario DAITA)	300.00



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0297-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-3-

13	CAPACITACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN TIEMPOS DE PANDEMIA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN DE APURÍMAC, 2020	Ronald Pérez Salcedo (Docente contratado DAITA)	300.00
14	CAPACITACIÓN DEL MANEJO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA SOBRELLEVAR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO HUANCARAY, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC	Florentino Lázaro Mendoza Marín (Docente ordinario DAITA)	300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones para la ejecución de los proyectos aprobados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

